



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 5 de noviembre de 2020. En la fecha doy cuenta a la señora juez, que mediante oficio del 16 de octubre de 2020, Secretaria de la H. Sala Única de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, remite el presente asunto, una vez resuelto el respectivo recurso de apelación. Sírvasse proveer. **OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA**. Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0343

Mocoa, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2016-00020**
Demandante: DELSY NUBIA NARVAEZ GOMEZ
Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA Y OTROS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Mocoa, Sala Única de Decisión, en decisión de segunda instancia, calendada el 11 de septiembre de 2020, mediante la cual se dispuso CONFIRMAR el auto interlocutorio No. 820, dictado por este despacho, el 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: SEÑALAR el día dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 09:00 am, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C. de P. L. y de S.S. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará con la debida anticipación a las partes.

TERCERO: DISPONER a las partes que alleguen con antelación a la audiencia los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTZjYTRhNzEtNzg0NS00NmM0LWI0NzUtZGYxOWI0MjllNmFi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

CUARTO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ, tanto al Municipio de Mocoa (P) como a ASOPAR, a fin de que den cumplimiento a la orden emitida por este despacho en auto interlocutorio No. 0819 del día 11 de septiembre de 2017, en audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. L. y de S.S., respecto a las pruebas de oficio. Para lo anterior se les otorgará un término de 10 días.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado Alexis Faner Madroñero Guevara, quien venía desempeñándose como apoderado judicial del demandado Municipio de Mocoa (P).



SEXTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada DANNY STHEFANY ARRIAGA PEREZ, a fin de que actúe como apoderada judicial de la parte demandada Colpensiones, de conformidad a las facultades otorgadas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
HOY, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76587a78458103efc15fc0b28998b1f742e2fd8da442231eaadca4362b512e55

Documento generado en 05/11/2020 07:28:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>